

tados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía adminis-

trativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto formativo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CITACIONES DÍA/HORA	N.º PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
21/10/2009 10:30	1	Francisco de la Fuente Gómez	Villanueva de la Reina	18	310	23096018003100000LQ
21/10/2009 10:45	2	Manuel Gallego Gallego	Villanueva de la Reina	18	210	23096018002100000LB
21/10/2009 12:15	15	Antonio Pegalajar Jurado	Cazalilla	1	10	23027001000100000AO
21/10/2009 12:15	16	Antonio Pegalajar Jurado	Cazalilla	1	201	23027001002010000AO

Jaén, 8 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita localizado en Mancha Real (Jaén), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Juan Carlos Hernández Garvayo en representación de la Empresa Geotécnica del Sur, S.A., con fecha 27 de marzo de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en la Parcela 27 de la unidad de ejecución núm. 14 de la NNSS de Mancha Real, Km 40 de la A-316, de Mancha Real (Jaén).

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo

para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Mancha Real (Jaén), Parcela 27, de la unidad de ejecución núm. 14 de la NNSS de Mancha Real, Km 40 de la A-316, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE117-JA09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para dotar de suministro eléctrico a los centros sanitarios de nueva construcción del Servicio Andaluz de Salud en la localidad de Sevilla.

Por el Servicio Andaluz de Salud se están construyendo en la actualidad varios Centros de Salud en la localidad de Sevilla a fin de prestar atención sanitaria a dicha población.

Dichos Centros de Salud llevan aparejados ciertas infraestructuras eléctricas que resultan imprescindibles para la puesta en funcionamiento de los mismos y respecto de las cuales deben llevarse a cabo las actuaciones necesarias para la implantación de las mismas con carácter previo a su apertura.

Considerando lo establecido en el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla la competencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para dotar de suministro eléctrico a los Centros Sanitarios de nueva construcción de Centro de Salud en la localidad de Sevilla, incluyendo la competencia para la firma de cuantos documentos o Convenios sean necesarios con objeto de hacer efectiva la implantación de dichas infraestructuras.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los Centros Sanitarios en relación con el contrato de suministro que se cita.

La Consejería de Salud ha elaborado el Plan Andaluz de Alerta Sanitaria, como preparación y en respuesta ante la pandemia de gripe A/H1N1, en el que se establece que, mientras se mantenga la situación epidemiológica actual, la estrategia a seguir incluye varias actuaciones y entre ellas, la que se refiere al manejo del paciente, tanto en situación de hospitalización

como de estancia domiciliaria, como de uso de transporte público o permanencia en espacios públicos cerrados, contemplando el uso de mascarillas quirúrgicas por parte del paciente y cuidadores próximos, así como el uso de mascarillas quirúrgicas y batas desechables por parte del personal sanitario.

Dado el elevado número de unidades del material descrito y que el mismo debe estar disponible a medida que avance el otoño y en la cantidad que la situación demande, se estimó oportuno proceder por esta Dirección Gerencia a una contratación de suministro al amparo del artículo 9.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público mediante procedimiento negociado por razones de urgencia, a cuyo fin ha sido tramitado el expediente PN 4003/09, en el que, al objeto de asegurar el suministro, han resultado adjudicatarias varias empresas.

Una vez formalizados los contratos para un periodo de nueve meses, con la previsión de posible prórroga de tres meses más, y a fin de avanzar en la simplificación de la gestión, razones de eficiencia y eficacia aconsejan que a partir de este momento se delegue en las Direcciones Gerencia de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para ejecución del contrato mencionado en cuanto al reconocimiento de obligaciones, aprobación del gasto y la ordenación material del pago que dimanen del contrato de suministro de «Mascarillas quirúrgicas EFG 95% y Batas desechables no estériles con mangas, como preparación y en respuesta ante la Pandemia de gripe A/H1N1. CC PN/4003/09».

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, así como el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se Establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en las personas titulares de las Direcciones Gerencia de los distintos centros sanitarios adscritos al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de la competencia para efectuar el reconocimiento de obligaciones, la aprobación del gasto y la ordenación material del pago en los contratos administrativos derivados del expediente de contratación del suministro de «Mascarillas quirúrgicas EFG 95% y Batas desechables no estériles con mangas, como preparación y en respuesta ante la Pandemia de gripe A/H1N1, PN/4003/09».

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de septiembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía a la «Festividad de San Isidro Labrador», de Estepona (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, dispone en su artículo 20, que podrán ser declaradas